Programa Estatal de Washington para Imponer Cumplimiento de Pago de Manutención para Niños.

Derechos en Audiencias para Manutención de Niños

Q&A

Preguntas y respuestas

Washington State
Department of Social&Health Services

Division of Child Support

¿Qué ocurre durante una audiencia para manutención de niños?

Una persona independiente, encargada de tomar decisiones, y que se denomina Juez de Ley Administrativa (ALJ), realiza una audiencia de manutención para niños. El (ALJ) trabaja para la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH), la cual no es parte del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS), ni de su División Manutención para Niños (DCS).

EL ALJ considerará los hechos y la ley, y luego tomará una decisión que le afectará a usted. Las audiencias administrativas están diseñadas para ser informales y "amigables", de manera que se realizan en salas de conferencias, no en tribunales. Usted comparecerá en la audiencia, ya sea por teléfono o en persona. Se le dará la oportunidad de presentar su versión de la historia, de igual manera que DCS y el otro progenitor. Una audiencia típica dura una o dos horas.

¿Necesito un abogado?

Muchas personas se representan a sí mismas en la audiencia. Usted puede representarse a sí mismo/a o ser representado/a en la audiencia por un abogado, amigo, pariente, u otra persona de su elección. Pida a sus amigos o parientes que le recomienden un abogado, o póngase en contacto con la asociación de su condado o con los servicios de derivación [que usualmente se publican en la parte final de la sección "attorneys" (abogados) de la sección de anuncios del directorio telefónico]. Northwest Justice Project, Columbia Legal Services, Northwest Women's Law Center, algunos colegios de abogados y otras organizaciones legales sin fines de lucro podrían ayudarle. Para obtener información sobre servicios legales en su área, llame al teléfono 1-888-201-1014 (línea gratis).

¿Cómo puede ayudarme el representante de DCS?

El representante de DCS no es su representante. Sin embargo, este representante puede explicarle el proceso de la audiencia, y también le podría explicar las reglas y normas generales para su audiencia. Si desea evitar una audiencia, puede llegar a un acuerdo o resolver su caso con el representante de DCS. Todas las partes deben estar de acuerdo antes de solucionar un caso.

¿Cómo puedo averiguar cuándo será mi audiencia?

La OAH le enviará un Aviso de Audiencia, el cual le informará sobre la fecha, hora y lugar de la audiencia. Asegúrese de que OAH y DCS sepan su dirección postal actual.

¿Cómo puedo solicitar otra fecha u hora para mi audiencia?

Si no puede asistir a su audiencia en la fecha y hora programadas, puede solicitar una postergación (atraso). Póngase en contacto con OAH o con DCS por lo menos con una semana de anticipación al día de la audiencia. Los números de teléfono de OAH y DCS estarán en el Aviso de Audiencia. Sin embargo, las otras partes interesadas podrían no estar de acuerdo con su petición de prórroga. Si todas las partes no llegan a un acuerdo, el ALJ decidirá si se puede re-programar su audiencia.

¿Qué ocurre si no comparezco a la audiencia?

Si no se presenta a la audiencia programada, afectará sus derechos. El juez toma una decisión basándose solamente en la información y evidencia presentadas durante la audiencia. Si no comparece, no podrá decir al juez lo que considera que es importante. Debe llamar a OAH o a DCS si algún problema de último minuto le impide acudir a la audiencia.

¿Asistiré a la audiencia en persona o por teléfono?

El Aviso de Audiencia le indicará a dónde debe ir para su audiencia. Tal vez necesite comparecer en una oficina de DCS, una oficina de OAH, o en una Oficina de Servicios Comunitarios (CSO). A veces, el Aviso de Audiencia le indicará que comparezca por teléfono. Si desea cambiar esto, póngase en contacto con OAH o con DCS lo más pronto posible. Si tiene una orden de restricción o tiene temor al otro participante, no se le requerirá comparecer juntos.

Audiencias por conferencia telefónica

Usted, el juez, la DCS, los testigos, o una o más de las personas involucradas en la audiencia pueden participar por teléfono. Por lo menos un día antes de su audiencia, asegúrese de saber si debe ir a un lugar en particular, o si debe esperar una llamada telefónica. Si DCS o el juez le llama, asegúrese que DCS y el juez tengan su número telefónico correcto y asegúrese que su teléfono esté desocupado de manera que no escuchen la señal de ocupado cuando traten de llamarle.

Si comparece por teléfono, debe enviar toda evidencia por correo o por fax al juez y a todas las personas involucradas por lo menos con una semana de anticipación. El representante de DCS podría ayudarle.

¿Cómo me preparo para la audiencia?

Debe escribir algunas notas y llevarlas a la audiencia, para que pueda organizar su presentación y recordar todo lo que desee decir.

Puede conversar sobre su caso con el representante de DCS antes de la fecha de la audiencia. Esto le permitirá averiguar exactamente cuáles son los problemas. También debe usar este tiempo para decidir si desea consultar a un abogado.

¿Puedo tratar de resolver mi caso sin una audiencia?

Póngase en contacto con DCS si desea tratar de llegar a un acuerdo antes de la audiencia. Si no puede llegar a un acuerdo, aún tiene el derecho a una audiencia. La dirección y número telefónico del representante de DCS están en la parte inferior del Aviso de Audiencia. Si desea ponerse en contacto con la DCS antes de recibir el Aviso de Audiencia, llame al 1-800-442-KIDS para averiguar cuál oficina de la DCS maneja su caso.

¿Necesito llevar algo a la audiencia?

La decisión del juez se basará únicamente en la información y declaraciones que presenten usted y los otros testigos, incluyendo DCS. Si tiene documentos que quiere que el juez examine, asegúrese de enviarlos o llevarlos a DCS antes de su audiencia. Puede llevar testigos o declaraciones de testigos, que deben estar firmadas, juramentadas, y con la fecha de la declaración. Las otras partes tienen derecho a ver sus pruebas, y a saber antes de la audiencia quiénes son sus testigos. Cuando venga a la audiencia, traiga el paquete de pruebas (los documentos, incluyendo las notificaciones) que le envió la DCS. Traiga cualquier otro documento que considere que le podrá respaldar.

Se enviarán copias a todos los otros participantes en la audiencia de cualquier otro documento que usted presente. **Borre su dirección y toda información que no desee revelar a las otras partes.**

¿Qué clase de pruebas debo llevar a la audiencia?

- Copias de sus declaraciones de impuestos de los últimos dos años
- Hojas de detalle sobre la manutención de niños (sólo de su parte)
- Órdenes de corte que afectan su manutención de niños
- Documentos que muestren:
  - Cuánto dinero gana (por ejemplo talones de cheques de pago, declaraciones de beneficios o cheques por incapacidad)
  - Sus costos médicos
  - Los costos de seguro médico que ha pagado para cubrir a los niños
  - Recibos de servicios por el cuidado de niños, atención de salud u otros gastos pagados para los niños
- Comprobantes de toda manutención pagada
- Constancias de cualquier circunstancia especial o pago que desee poner a consideración del juez
- Cualquier otra prueba que desee poner a consideración del juez

En una audiencia de manutención de niños, usted tiene los siguientes derechos:

- Puede ser representada/o por alguna persona, por ejemplo un abogado, un amigo o un pariente. Sin embargo, no tiene derecho a recibir ayuda legal gratuita.
- Puede presentar evidencia y puede objetar a las pruebas presentada por otras personas.
- Puede pedir al ALJ que posponga la audiencia, si tiene una buena razón.
- Puede ver y obtener copias de los registros relacionados con su caso antes, durante o después de la audiencia.
- Si no puede pagar, puede obtener fotocopias gratis de las fichas de información de DCS que sean importantes para la audiencia.
- Puede preguntar antes de la audiencia al representante de la DCS qué evidencia piensa presentar.
- Puede pedir al juez que le deje enviar más evidencia después de la audiencia.
- Puede hacer preguntas a los testigos, objetar a los testigos, y presentar evidencia que demuestre que el testimonio de algún testigo es falso.
- Puede llevar testigos y/o pedir al juez que haga que los testigos tomen parte en la audiencia. También puede pedir al juez que requiera a los testigos que lleven o envíen los documentos necesarios para la audiencia. La DCS tiene derecho a presentar sus propios testigos y a interrogar a los suyos.
- Puede pedir al juez que ordene a los testigos que esperen fuera de la sala de audiencias. Esto ayudará a proteger su privacidad o a impedir que algún testigo influya en otro.
- Puede ver y obtener copias de las normas, reglas, pautas, y otras publicaciones de la DCS relacionadas con su audiencia.
- Puede pedir que una audiencia telefónica sea cambiada a una audiencia “en persona”, si tiene una buena razón. Una audiencia “en persona” significa que usted estará en la misma sala con el juez durante la audiencia.

¿Cómo decidirá el juez?

El juez establecerá o cambiará la manutención de niños, conforme la Tabla Estatal de Manutención para Niños en Washington, capítulo 26.19 del Código Revisado de Washington, si su audiencia es para establecer o modificar el monto de la manutención de niños. Si hay una orden de la Corte Superior, el juez tendrá que seguir sus instrucciones. El juez NO tomará una decisión en la audiencia. Usted recibirá una decisión escrita por correo.

Tal vez querrá repasar las reglas que generalmente aplican a las audiencias de manutención de niños. La mayoría de éstas se encuentran en los capítulos 388-14A y 388-02 del Código Administrativo de Washington. Estas leyes y reglamentos le ayudarán a entender qué tomará en cuenta el juez al decidir sobre su caso. Puede encontrar esta ley en cualquier biblioteca legal y en la mayoría de las bibliotecas públicas. En la Internet puede ver los estatutos (el Código Revisado de Washington) en http://mrsc.org/rcw.htm y en el Código Administrativo de Washington en http://mrsc.org/wac.htm.

¿Qué ocurre después de la audiencia?

Alrededor de tres semanas después de la audiencia el juez enviará por correo una orden escrita. En ella se incluirá la información acerca de sus derechos de apelación.

Es su responsabilidad asegurarse de que OAH tenga su dirección postal correcta. La orden se enviará a la dirección en los archivos de OAH y afectará sus derechos, aun si usted no la recibe.

¿Qué ocurre si no me agrada la decisión del ALJ?

Si AJL emite una orden final, usted podría pedir una revisión judicial de la misma en la Corte Superior.

¿Qué sucede si yo no hablo bien inglés?

Si usted o algún testigo necesitan un traductor o intérprete, se le otorgará ayuda en forma gratuita. Debe solicitar un intérprete por lo menos una semana antes de la audiencia. No podrá actuar como intérprete algún amigo o pariente suyo, a no ser que el ALJ lo autorice por anticipado.

¿Qué ocurre si necesito algún tipo de adaptación especial?

Todas las oficinas del DSHS, DCS o OAH tienen acceso para sillas de ruedas. Si usted o algún testigo necesitan otra asistencia especial (por ejemplo, un intérprete de lenguaje a señas, o materiales en formato alternativo) debido a alguna incapacidad, se le proveerá ayuda sin cargo alguno. Solicite este tipo de ayuda por lo menos una semana antes de la audiencia. (Vea la página siguiente)

Si tiene alguna pregunta que no haya sido respondida en este folleto, debe:

1. Llamar a la División Manutención para Niños;
2. Llamar a la Oficina de Audiencias; o
3. Ponerse en contacto con un abogado.

Petición para Traductor/Intérprete/Ayuda Especial

El Estado proporciona ayuda gratuita si usted o algún testigo necesitan traductor o intérprete, o si necesita ayuda debido a alguna incapacidad. Llene y envíe esta página a la Oficina de Audiencias Administrativas (vea el Aviso de Audiencia).

❑ Necesito recibir los documentos en (idioma) _____ y/o necesito ayuda de un intérprete.

❑ Necesito ayuda especial (especifique): _____

Nombre _____

Teléfono _____ Número de caso/IVD _____

Division of Child Support

DSHS 22-001(X) SP (Rev. 10/02)